



RESOLUCION GERENCIAL N°446-2023-MDF-GM

FRIAS, 18 DE OCTUBRE DEL 2023

VISTO:

La **CARTA N°15-2023/CT/OC**P de fecha **28/08/2023** emitido por el **CONSORCIO TUCAQUE** a través de su representante legal el Sr. Obdulio Cordoba Peña, la **CARTA N°016-2023-CI ENGINEERS S.R.L** de fecha **28/08/2023** emitido por la Empresa **CI ENGINEERS S.R.L** a través de su Gerente General la Sra. Karen Lisette León Barranzuela, y el **INFORME N° 1306-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 16 de Octubre del 2023, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Renovación De Puente; En El (La) Camino Vecinal Tucaque- Pampa Grande (Puente Tucaque), En La Localidad De Tucaque, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"**; con CUI N°2529213 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y estas tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320-2022-MDF-GM**, de fecha 05 de octubre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Renovación De Puente; En El (La) Camino Vecinal Tucaque- Pampa Grande (Puente Tucaque), En La Localidad De Tucaque, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"**; con CUI N°2529213, con un valor Referencial de **S/ 427,172.58 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Setenta Y Dos Con 58/100 Soles)**, incluye Ejecución y Supervisión de obra, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022, se celebró el **CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA SIMPLIFICADA N° 018-2022-MDF/AS 003 2022 MDF CS I CONVOCATORIA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS Y EL CONSORCIO TUCAQUE**, conformado por las empresas (**GILBERT BILL GATES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INVERSIONES HAREB S.A.C**) por el monto total de **S/. 405,862.89 (Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y dos con 89/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de la Ley, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 06 de enero del 2023, se firma el acta de entrega de terreno de la Obra: **"Renovación De Puente; En El (La) Camino Vecinal Tucaque- Pampa Grande (Puente Tucaque), En La Localidad De Tucaque, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"**; con CUI N°2529213".

Que, con fecha 09 de enero del 2023, se da Inicio a la ejecución de la Obra: **"Renovación De Puente; En El (La) Camino Vecinal Tucaque- Pampa Grande (Puente Tucaque), En La Localidad De Tucaque, Distrito De Frías, Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"**; con CUI N°2529213.

Que, mediante **CARTA N°15-2023/CT/OC**P de fecha **28/08/2023** emitido por el **CONSORCIO TUCAQUE** a través de su representante legal el Sr. Obdulio Cordoba Peña, alcanza la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Tucaque - Pampa Grande (Puente Tucaque) En La Localidad Tucaque, Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529213**, a la empresa encargada de la supervisión, y mediante **CARTA N°016-2023-CI ENGINEERS S.R.L** de fecha **28/08/2023** emitido por la Empresa **CI ENGINEERS S.R.L** a través de su Gerente General la Sra. Karen Lisette León Barranzuela revisa y aprueba la Liquidación técnica Financiera de la obra teniendo como saldo a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

(Expresado en Nuevos Soles)

PROCESO DE SELECCIÓN : ADS N° 003-2022-MDF-CS / I CONVOCATORIA

OBRA : RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TUCAQUE - PAMPA GRANDE (PUENTE TUCAQUE), EN LA LOCALIDAD TUCAQUE, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA

UBICACIÓN : TUCAQUE-FRIAS-AYABACA

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

CONTRATISTA : CONSORCIO TUCAQUE

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Karen Lisette León Barranzuela : Ing. Karen Lisette León Barranzuela
: Ing. Juan Francisco Aquino Carlin

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Juan Francisco Aquino Carlin

VALOR REFERENCIAL : S/. 2,601,383.36

PRESUPUESTO OFERTADO : S/. 2,601,383.36

FACTOR DE RELACIÓN : 1.000000

VALOR REFERENCIAL(S/IGV) : S/. 2,204,562.17

PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/IGV) : S/. 2,204,562.17

ADELANTO DIRECTO : S/. 390,207.50

ADELANTO MATERIALES : S/. 623,617.88

FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATA - A SUMA ALZADA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días
Calendarios

INICIO DE OBRA : 09 ENERO DEL 2023

INICIO PLAZO CONTRACTUAL : 09 DE ENERO DEL 2023

TERMINO PLAZO CONTRACTUAL : 08 DE ABRIL DEL 2023

SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 09 ENERO DEL 2023

REINICIO DE OBRA : 16 DE MARZO DEL 2023

TERMINO FINAL DE OBRA : 14 DE MAYO DEL 2023

RECEPCION DE OBRA :

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE AUTORIZADOS S/.	IMPORTE PAGADOS S/.	SALDO A PAGAR S/.
I	DE LAS VALORIZACIONES Del Presupuesto Contractual	343,951.60	343,951.60	0.00
				0.00
				0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	343,951.60	343,951.60	0.00
II	REINTEGRO DE REAJUSTES Del Presupuesto Contractual	3,841.63	0.00	3,841.63



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	TOTAL REAJUSTE	3,841.63	0.00	3,841.63
III	DEDUCCIONES POR ADELANTOS			
	Del Presupuesto Contractual	0.00	0.00	0.00
	x Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	x Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES Y REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
IV	ADELANTOS OTORGADOS			
	Del Presupuesto Contractual			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
V	INTERESES			
	Del Presupuesto Contractual	0.00	0.00	0.00
	Por la demora en el Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES Y REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
VI	GASTOS GENERALES			
	Del Presupuesto Contractual			
	x Ampliacion de Plazo N° 01			
	x Ampliacion de Plazo N° 02			
	TOTAL GASTOS GENERALES			
VII	TOTAL GENERAL	347,793.23	343,951.60	3,841.63
	I.G.V. (18 %)	62,602.78	61,911.29	691.49
	COSTO DE OBRA	410,396.01	405,862.89	4,533.12
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA S/.		4,533.12		



Que mediante **INFORME N° 1306-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **16/10/2023** el Ing. Walter Javier Patiño Zurita, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emite su opinión favorable y solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la **Obra: Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Tucaque - Pampa Grande (Puente Tucaque) En La Localidad Tucaque, Distrito De Frias, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529213**. Por un monto de **S/. 410,396.01 (Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Noventa y Seis Con 01/100 Soles)**.

Por lo que en aplicación del Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

94.11 Las discrepancias en relación a defectos o VICIOS ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato."

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)" por lo que;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Renovación De Puente; En El (La) Camino Vecinal Tucaque- Pampa Grande (Puente Tucaque), En La Localidad De Tucaque, Distrito De Frijas, Provincia De Ayabaca - Departamento De Piura"; con CUI N°2529213". Por monto de S/. 410,396.01 (Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Noventa y Seis Con 01/100 Soles).
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el saldo a favor por reajuste a favor del Contratista **CONSORCIO TUCAQUE**, por un monto total de S/. 4,553.12 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres Con 12/100 Soles), Includido el Impuesto General a las Ventas.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que se proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo a favor del Contratista **CONSORCIO TUCAQUE**, por un monto total de S/. 4,553.12 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres Con 12/100 Soles), Includido el Impuesto General a las Ventas.
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Frijas, para su cumplimiento conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

c.c.
Arch/CrCr



Municipalidad Distrital de Frijas
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

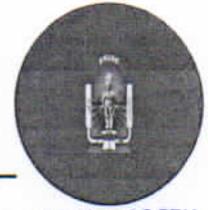




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 1306 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA. Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías.

11° Registro: Fecha: 16-10-23 Hora: Firma:

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA.

REFERENCIA : a). PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL TUCAQUE – PAMPA GRANDE (PUENTE TUCAQUE) EN LA LOCALIDAD TUCAQUE, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA; CON CUI N°2529213. b). CARTA N°15-2023/CT/OCP. c). CARTA N°016-2023-CI ENGINEERS S.R.L

FECHA : Lunes, 16 de Octubre del 2023.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, mediante CARTA N°15-2023/CT/OCP de fecha 28/08/2023 emitido por el CONSORCIO TUCAQUE a través de su representante legal el Sr. Obdulio Cordoba Peña, alcanza la Liquidación Tecnica Financiera de la Obra: Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Tucaque – Pampa Grande (Puente Tucaque) En La Localidad Tucaque, Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529213, a la empresa encargada de la supervisión, y mediante CARTA N°016-2023-CI ENGINEERS S.R.L de fecha 28/08/2023 emitido por la Empresa CI ENGINEERS S.R.L a través de su Gerente General la Sra. Karen Lisette León Barranzuela revisa y aprueba la Liquidación técnica Financiera de la obra teniendo como saldo a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles)

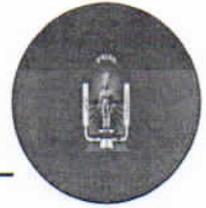
Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include PROCESO DE SELECCIÓN, OBRA, UBICACIÓN, PROPIETARIO, CONTRATISTA, SUPERVISOR DE OBRA, and RESIDENTE DE OBRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



VALOR REFERENCIAL	: S/. 2,601,383.36
PRESUPUESTO OFERTADO	: S/. 2,601,383.36
FACTOR DE RELACIÓN	: 1.000000
VALOR REFERENCIAL(S/IGV)	: S/. 2,204,562.17
PRESUPUESTO CONTRACTUAL (S/IGV)	: S/. 2,204,562.17
ADELANTO DIRECTO	: S/. 390,207.50
ADELANTO MATERIALES	: S/. 623,617.88
FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATA - A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días Calendarios
INICIO DE OBRA	: 09 ENERO DEL 2023
INICIO PLAZO CONTRACTUAL	: 09 DE ENERO DEL 2023
TERMINO PLAZO CONTRACTUAL	: 08 DE ABRIL DEL 2023
SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	: 09 ENERO DEL 2023
REINICIO DE OBRA	: 16 DE MARZO DEL 2023
TERMINO FINAL DE OBRA	: 14 DE MAYO DEL 2023
RECEPCION DE OBRA	:



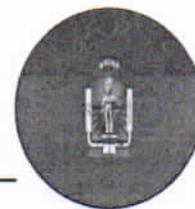
ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE AUTORIZADOS S/.	IMPORTE PAGADOS S/.	SALDO A PAGAR S/.
I	DE LAS VALORIZACIONES Del Presupuesto Contractual	343,951.60	343,951.60	0.00
				0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	343,951.60	343,951.60	0.00
II	REINTEGRO DE REAJUSTES Del Presupuesto Contractual	3,841.63	0.00	3,841.63
	TOTAL REAJUSTE	3,841.63	0.00	3,841.63
III	DEDUCCIONES POR ADELANTOS Del Presupuesto Contractual	0.00	0.00	0.00
	x Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	x Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES Y REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
IV	ADELANTOS OTORGADOS			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



	Del Presupuesto Contractual			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
V	INTERESES			
	Del Presupuesto Contractual	0.00	0.00	0.00
	Por la demora en el Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES Y REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
VI	GASTOS GENERALES			
	Del Presupuesto Contractual			
	x Ampliación de Plazo N° 01			
	x Ampliación de Plazo N° 02			
	TOTAL GASTOS GENERALES			
VII	TOTAL GENERAL	347,793.23	343,951.60	3,841.63
	I.G.V. (18 %)	62,602.78	61,911.29	691.49
	COSTO DE OBRA	410,396.01	405,862.89	4,533.12
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA SI.		4,533.12		

Por lo anteriormente expuesto en Calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emito opinión favorable y solicito que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal-Tucaque – Pampa Grande (Puente Tucaque) En La Localidad Tucaque, Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529213.** Por un monto de **S/. 4,553.12 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres Con 12/100 Soles)**, incluido IGV a favor del contratista.

Por lo que en aplicación del Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

94.11 Las discrepancias en relación a defectos o VICIOS ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato."

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

C.C. ARCHIVO.
W.J.P.Z

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
(e) SGIDUR